

monte, S.L.U. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 13 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción por Alameda de Rivas, S.L. de Rivero del Almonte, S.L.U., sociedad de la que es socio único; todo ello mediante la transmisión en bloque del patrimonio de Rivero del Almonte, S.L.U. a Alameda de Rivas, S.L. y la sucesión universal en los derechos y obligaciones de la misma, tal y como se indica en el proyecto de fusión depositado el 6 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2005.

Las operaciones de Rivero del Almonte, S.L.U. se considerarán realizadas, a efectos contables, por Alameda de Rivas, S.L., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión por absorción por ser de sociedad integrante participada, no precisa de ecuación de canje, ni emisión de nuevas participaciones.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. Dada la forma social de las compañías intervinientes, no existen expertos independientes.

No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

No existen en las compañías intervinientes en la fusión, acciones o participaciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligaciones, ni trabajadores.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario de Alameda de Rivas, S.L. D. Álvaro Sainz Martín. El Secretario de Rivero del Almonte, S.L.U. D. Álvaro Sainz Martín.—41.149. y 3.ª 3-7-2006

ANUDAL, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ANUDAL INDUSTRIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Anudal, Sociedad Anónima, celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, previa transformación a sociedad limitada, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La escisión parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la sociedad escindida, constituida por los Activos y Pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de explotación de la industria de aluminio, a favor de Anudal Industrial, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como beneficiaria de la escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de mayo de 2006, coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener, de conformidad al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos

previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—La Administrador único, doña Ana Núñez Motos.—41.106. 1.ª 3-7-2006

AREA D'OLESA, SOCIEDAD LIMITADA

CARBUOLESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Inmaculada Guillamón Montoya, contra las empresas Área D'Olesa, Sociedad Limitada, y Carbuolesa, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2006, por la que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal, por importe de 69.753,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de junio de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—40.611.

ART STIJ, S. L.

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3106, seguido a instancia de Pilar Campos Brioso contra Art Stij, S. L. sobre despido, se ha dictado resolución de 14.6.06 cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguientes tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Art Stij, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.256,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—40.709.

ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S. A.

Unipersonal
(Sociedad escindida)

ASFALTIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A y Asfaltia, S.L. celebradas el día 22 de junio de 2006, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Asfaltia, S.L., que es la beneficiaria de la escisión.

La escisión financiera se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Álava, y al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Altzo, 22 de junio de 2006.—Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy, en su condición de representante persona física de Grupo Calcinor, S.L.—Administrador único de Asfaltia S.L.—y Presidente del Consejo de Administración de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., Unipersonal.—40.252. y 3.ª 3-7-2006

ASOCIACIÓN CULTURAL BENÉFICA DE APOYO A LA REINSECCIÓN -AMETSA-

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º autos social ordinario 673/05 ejecución 102/06); y para el pago de 5.709,62 euros de principal, 552,96 euros y 1.141,92 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Asociación Cultural Benéfica de Apoyo a la Reinsección -AMETSA-, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de junio de 2006.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—40.559.

AUTO REPUESTOS MIRANDA, S. A.

Doña María Luisa Miranda Davalos, como Secretaria del Consejo de Administración de «Auto Repuestos Miranda, Sociedad Anónima», certifica que la Junta general de la entidad celebrada con carácter universal el 22 de julio de 2005, acordó disolver la sociedad, siendo el Balance de liquidación el siguiente:

| | Euros |
|----------------------------|----------|
| Activo: | |
| Caja (570) | 6.010,12 |
| Total activo | 6.010,12 |
| Pasivo: | |
| Capital Social (100) | 6.010,12 |
| Total pasivo | 6.010,12 |

Ceuta, 22 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Luisa Miranda Davalos.—41.125.

AZPILLARRA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

FERAZPILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria existente)

MALUMA ZAGA, S. L. (Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios y accionistas de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado su escisión total mediante la división del patrimonio en dos partes, traspasándose una parte a la sociedad «Ferazpilla, Sociedad Limitada», mientras que la otra parte se traspasa a una sociedad de nueva creación, constituyéndose simultáneamente y como consecuencia de la escisión total de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada».

Asimismo, la sociedad «Ferazpilla, S. L.», acordó el día 23 de junio de 2006 la recepción y adquisición de la